

Congreso de la Ciudad de México, a 1 de marzo de 2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE PODA DENTRO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES RENACIMIENTO, MIGUEL HIDALGO, SAN PABLO XALPA, SANTA APOLONIA, FRANCISCO VILLA, PRESIDENTE MADERO, DOS LEONES, CUITLAHUAC, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ROSENDO SALAZAR, TRANCAS TLATILCO Y SAN ISIDRO TODAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**; al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

La poda de árboles, es uno de los servicios públicos a los que deben de tener acceso los habitantes de la Ciudad, por lo cual las autoridades se encuentran facultadas a proporcionarlos.





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

La poda además de contribuir a que tengan una correcta estructura, ayuda a al crecimiento y salud de los árboles.<sup>1</sup>

Dentro de los motivos señalados en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2002 por los cuales se llevan a cabo la poda de árboles por cuestiones de seguridad son:

- Árboles con copas desbalanceadas.
- Árboles que interfieran con líneas de conducción aérea.
- Árboles con ramas demasiado bajas que obstruyen el paso peatonal y vehicular.
- Árboles que impidan la correcta iluminación de luminarias y la visibilidad de señales de tránsito.
- Árboles que presenten ramas con riesgo a desgajarse sobre arroyos vehiculares, peatonales, espacios públicos y predios particulares.
- Árboles de porte alto que presenten riesgo a desplomarse y se requiera reducir su altura.
- Árboles establecidos en sitios inadecuados tales como banquetas angostas (menores a 1 metro y medio de ancho), debajo de puentes peatonales y que interfieran con accesos, que ocasionen daños a marquesinas, bardas o parte de la construcción de un inmueble.

De igual forma el Manual Técnico para la poda, derribo y transplante de árboles y arbustos de la Ciudad de México, considera que es procedente la poda de árboles por cuestiones de seguridad, para minimizar riesgos que puedan afectar a los habitantes de dichas Unidades Habitacionales.

Los árboles tienen un valor fundamental en la vida de los seres humanos, debido a que una de sus funciones principales consiste en atrapar el CO<sub>2</sub> que contamina la atmósfera, convirtiendo el aire que respiramos en un oxígeno puro.<sup>2</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Por medio de redes sociales y en recorridos realizados por esta representación en las colonias de la Alcaldía Azcapotzalco, se han recibido distintas quejas de las y los

<sup>1</sup> [https://www.fs.usda.gov/naspf/sites/default/files/como\\_podar\\_arboles.pdf](https://www.fs.usda.gov/naspf/sites/default/files/como_podar_arboles.pdf)

<sup>2</sup> [http://centro.paot.org.mx/documentos/sma/manual\\_tecnico\\_arboles.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/sma/manual_tecnico_arboles.pdf)





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

chintololos, respecto a la poda de árboles en Unidades Habitacionales de la demarcación.

Es necesaria que se realice la poda de árboles en las Unidades Habitacionales Renacimiento, Miguel Hidalgo, San Pablo Xalpa, Santa Apolonia, Francisco Villa, Presidente Madero, Dos Leones, Cuitlahuac, San Martín Xochinahuac, Rosendo Salazar, Trancas, Tlatilco y San Isidro de Azcapotzalco por cuestiones de seguridad para los ciudadanos que habitan en dichas unidades.

Las cuales se encuentran ubicadas de la siguiente manera:

Unidad habitacional	Ubicación
<b>Renacimiento</b>	Avenida Renacimiento 373, San Bartolo Cahualtongo, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>Miguel Hidalgo</b>	Avenida Aquiles Serdán, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>San Pablo Xalpa</b>	Calle Deportivo Reynosa 364, Santa Pablo Xalpa, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>Santa Apolonia</b>	Cerrada del Águila s/n, Santa Apolonia, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>Francisco Villa</b>	Calle Doroteo Arango 80, Francisco Villa, Azcapotzalco, Ciudad de México
<b>Presidente Madero</b>	Calle Víctor Hernández Covarrubias Presidente Madero, Azcapotzalco, Ciudad de México
<b>Dos leones</b>	Avenida San Pablo Xalpa 396, San Pablo Xalpa, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>Cuitláhuac</b>	Av. Cuitláhuac S/N, Unidad Habitacional, Cuitlahuac, Azcapotzalco, Ciudad de México
<b>San Martín Xochinahuac</b>	Campo Bello S/N entre Av. De los Angeles, Cultura Griega y Av. De las Culturas (Conjunt0 A-J), Azcapotzalco, Ciudad de México.



<b>San Isidro</b>	Campo Encantado Número 562 Colonia Pueblo San Bartolo Cahualtongo, Azcapotzalco, Ciudad de México
<b>Rosendo Salazar</b>	Calzada Lucio Blanco 469, Unidad Rosendo Salazar, Azcapotzalco, Ciudad de México
<b>Tlatilco</b>	Campo Encantado 561, San Bartolo Cahualtongo, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>Trancas</b>	Zempoaltecas 490, Las Trancas, Azcapotzalco, Ciudad de México.

Lo anterior, es de suma importancia debido a que no se ha llevado a cabo la poda de árboles durante varios años, causando que existan algunas áreas que ponen en riesgo a los habitantes de las unidades habitacionales anteriormente comentadas, por lo cual es necesario salvaguardar la vida, seguridad e integridad de los mismos.

Es necesario realizar poda de árboles en las distintas unidades habitacionales, debido a que muchos árboles están poniendo en riesgo el patrimonio y vida de los chintololos. Anteriormente ya había presentado un punto de acuerdo respecto a la misma problemática, sin embargo, no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto es de considerarse de urgente y obvia resolución a fin que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México por medio de su Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a efecto que realice poda de árboles en las Unidades Habitacionales Renacimiento, Miguel Hidalgo, San Pablo Xalpa, Santa Apolonia, Francisco Villa, Presidente Madero, Dos Leones, Cuitlahuac, San Martín Xochinahuac, Rosendo Salazar, Trancas, Tlatilco y San Isidro; para salvaguardar la integridad de los habitantes, así como garantizarles un lugar mejor para que los chintololos puedan vivir.

#### CONSIDERANDOS





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

**PRIMERO.** - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**SEGUNDO.** - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO.** - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículos13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 100 y 101 de su Reglamento.

**CUARTO.** - De acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece:

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

**QUINTO.** - De acuerdo al Artículo 13 “Ciudad habitable” de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece:

**A. Derecho a un medio ambiente sano**

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3.[...]

HERNÁNDEZ  
LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

**SEXTO.** - De acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual establece:

la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

II. [...]

IV. Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;

V. [...]

**SÉPTIMO.** - De acuerdo al artículo 210 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración pública de la Ciudad de México, la cual establece:

Corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

I. Diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial, áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México;

[...]

XIII. Realizar las acciones administrativas conducentes cuando se detecte problemas, intervenciones y afectaciones en la vía pública que afecten su







Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

funcionalidad, la prestación de los servicios urbanos o que resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias y/o carezcan de autorización para ello, en coordinación con las Dependencias, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México;  
[...]

**OCTAVO.** - De acuerdo a la **Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015**, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal Aplica en su totalidad.

### RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE PODA DENTRO DE LAS UNIDADES HABITACIONALES RENACIMIENTO, MIGUEL HIDALGO, SAN PABLO XALPA, SANTA APOLONIA, FRANCISCO VILLA, PRESIDENTE MADERO, DOS LEONES, CUITLAHUAC, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ROSENDO SALAZAR, TRANCAS TLATILCO Y SAN ISIDRO, TODAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.**

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

**DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO**



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**  
Cauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO